CONTRATO N° 13 CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2792 SAN NICOLAS DE BARÍS

Entre Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Francisco Recalde, con Cédula de Identidad N° 1.773.847 y el Señor Rafael Dure Ortega, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimiento los Hermanos Norteños, domiciliada en calle Potiy, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Julio Cesar Contreras, con Cédula de Identidad N° 4.236.5001, denominada en adelante la la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.792 SAN NICOLÁS DE BARI.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de un Comedor en la Escuela Básica N° 2.792 San Nicolás de Bari

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Emprendimientos

Juan Francisco Recalde López

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.333

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2019, convocado por la Municipalidad de Yrybucua, según resolución N°94. La adjudicación fue realizada por Resolución N°110.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construccion de un Comedor en el Colegio San Nicolas de Bari con ID: 362.333						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72153611-001	Letrero de obra	Un	1	1.000.000	450.000
2	72153611-001	Limpieza y preparación del terreno	m2	93,74	5.000	468.700
3	72153611-001	Replanteo	m2	93,74	10.000	937.400
4	72153611-001	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	13	300.000	3.900.000
5	72153611-001	Zapata, pilares y viga cumbrera de H° A°	m3	2,62	2.200.000	5.764.000
6	72153611-001	Estructura de H° A° encadenado inferior y superior de H° A°	m3	3,57	2.200.000	7.854.000
7	72153611-001	Estructura de H° A° -Viga de galeria 15x25	m3	0,42	2.200.000	924.000
8	72153611-001	Mamposteria de nivelación de 0,30	m2	16,04	200.000	3.208.000
9	72153611-001	Relleno y apisonado de interiores	m3	17,63	50.000	881.500
10	72153611-001	Aislación asfáltica - Mamposteria de aislación horizontal	m2	46,1	75.000	3.457.500
11	72153611-001	Mamposteria de elevación de 0,15 revoque ambas caras	m2	69,46	75.000	5.209.500
12	72153611-001	Mamposteria de 0,15 a una cara	m2	84,14	85.000	7.151.900
13	72153611-001	Embarillado sobre y bajo aberturas	ml	42	10.000	420.000

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

Rafael Ayala Ortega

Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

14	72153611-001	Pilar de mampostería 0,40 x 0,40	ml	10,4	100.000	1.040.000
15	72153611-001	Capitel de pilares	Un	3	120.000	360.000
16	72153611-001	Techo de tejas y tejuelones con tirantes de H° A°	m2	120	250.000	30.000.000
17	72153611-001	Revoques de paredes interior y exterior hidrufugo a una capa	m2	139	35.000	4.865.000
18	72153611-001	revoque de pilares y vigas con hidrufugo	m2	55,17	40.000	2.206.800
19	72153611-001	Contrapiso de H° P° 0,07	m2	89,74	15.000	1.346.100
20	72153611-001	carpeta de nivelacion	m2	89,74	25.000	2.243.500
21	72153611-001	Piso cerámico P.I4	m2	89,74	55.000	4.935.700
22	72153611-001	Zocalo cerámico	m2	35,01	25.000	875.250
23	72153611-001	Aberturas de madera placa de 0,80 m. x 2, 10 m. de tablero	Un	2	800.000	1.600.000
24	72153611-001	Aberturas Metalica- valancin de 1,50x1,70	m2	12,6	150.000	1.890.000
25	72153611-001	Puerta Metalica 0,80 m x 2,10 m	m3	1,68	500.000	840.000
26	72153611-001	Puerta Metálica 1,20 x 2,10	m2	2,7	500.000	1.350.000
27	72153611-001	Revoque Mochetas 1:3	ml	40,6	20.000	812.000
28	72153611-001	Pintura de mampostería al látex	m2	139	20.000	2.780.000
29	72153611-001	Pinturas de pilares vistos con silicona	m2	12,42	35.000	434.700
30	72153611-001	Pintura de viga cumbrera galería, encadenado y pilares a la cal	m2	50,29	30.000	1.508.700
31	72153611-001	Pinturas de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	14,28	35.000	499.800
32	72153611-001	Pintura de mampostería de madera al barniz	Un	5,67	35.000	198.450
33	72153611-001	Pinturas de techo al agua tirantes y al barniz tejuelones	m2	120	30.000	3.600.000
34	72153611-001	Vidrios dobles 4 mm	m2	12,6	150.000	1.890.000
35	72153611-001	Instalación Cloacal	Gl	1	600.000	600.000
36	72153611-001	Registro de 40 x 40	Un	1	250.000	250.000
37	72153611-001	Registro 60x60	Un	1	300.000	300.000
38	72153611-001	Cámara septica 1,90 x 1,15x1,20	Un	1	1.200.000	1.200.000
39	72153611-001	Pozo ciego 2,00 x2,2,50	Un	1	2.500.000	2.500.000
40	72153611-001	Desague fluvial, canaleta y bajada	Ml	36,6	100.000	3.660.000
41	72153611-001	Instalación de agua corriente	Un	1	1.500.000	1.500.000
42	72153611-001	Instalacion de Pileta de cocina con Griferia	Gl	1	500.000	500.000
43	72153611-001	Revestido de Azulejos	m2	6,09	85.000	517.650
44	72153611-001	Escalera de Acceso	Gl	2	360.000	720.000
45	72153611-001	Rampa Peatonal	Gl	1	450.000	450.000
46	72153611-001	Instalación eléctrica según plano	Un	1	3.000.000	3.000.000
47	72153611-001	Aire acondicionado de 24000 BTU	Un	1	7.000.000	7.000.000
48	72153611-001	Limpieza final	Gl	93,74	5.000	468.700
					Precio Total	**128.568.850**
Son Guaranies: ciento veinte y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta mil						

Precio de la Oferta: G.128.568.850 (Guaraníes ciento veinte y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ocho cientos cincuenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

120 (ciento veinte) días. Construcción de un Comedor en la Escuela Básica N° 2.792 San Nicolás de Baris.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL *
Rafael Duke Ortega
Secretario General

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *
Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificaciones s/ informe de fiscalización de obras.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de un Comedor en la Escuela Básica N° 2.792 San Nicolás de Bari

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

Rafael Duré Ortega

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL *
Rafael Duré Ortega
Secretario General

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *
Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com - Tel. (021) 326 6226

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre de 2019.

Firmado por:
En nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA *

Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista.

Julio Cesar Contreras
Emprendimiento los Hermanos Norteños

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620